UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 685 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 SET. 2012

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 465-2012-UNSCH-CU, de fecha 01 de agosto de 2012, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2012;

Que, el 24 de agosto de 2012 ha concluido el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 497 y 518-2012-UNSCH-CU;

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Ciencias Sociales, Enfermería, Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Ingeniería Química y Metalurgia y Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga han cumplido con evaluar a los docentes contratados para la prórroga de contrato, de acuerdo con la Directiva Nº 004-2012-OGGA-VRAC-UNSCH, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 409-2012-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2012;

Que, con Memorandos Nros. 482, 490, 498, 499, 501, 502, 511, 512, 514 y 549-2012-OGGA-VRAC-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha solicitado la prórroga de contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2012, es necesario prórrogar el contrato de los referidos docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 23733;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la opinión del Vicerrectorado Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal e) de la Ley Nº 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 24 y 28 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2012, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 685 -2012-UNSCH-CU

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	
01. ACHATA SALAS, Alfredo Aníbal	Prof. Aux. T.C.
02. QUISPE CADENAS, Moisés Anatolio	Prof. Aux. T.C.
II	
03. CARRILLO MEDINA, Pelayo (Reemplazo de Demetrio Leandro Prado)	Prof. Asoc. D.E.
04. CISNEROS GUTIÉRREZ, Fredy (Reemplazo de Silvana Valdivieso Morón)	Prof. Aux. T.P. (19 HSM)
III	
05. HINOSTROZA PALOMINO, Sulma Soledad (Reemplazo de Heidy Rivera Hurtado)	Prof. Aux. T.P. (20 HSM)
IV	
06. OSORIO CLEMENTE, Juan Héctor (Reemplazo de Noemí Montes Sinforoso)	Prof. Aux. T.P. (20 HSM)
07. CÓRDOVA ARANGO, Marco Antonio (Reemplazo de Orlando Fidel sulca Castilla)	Prof. Aux. T.C.
08. RODRÍGUEZ CCENTA, Richard Luis (Reemplazo de – Herbert Nuñez Alfaro - Arturo Alarcón Tanta - Raúl José Palomino Marcatoma)	Jefe Práct. T.C.
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	
Departamento Académico de Ciencias Biológicas	
01. TORRES AGUILAR, Tania	Prof. Aux. T.P. (20 HSM)
II	
02. CASTILLA TORRES, Nancy Victoria	Jefe Práct. T.C.
03. FALCONÍ ORÉ, Vivian Vilma	Jefe Práct. T.C.
04. PANIAGUA SEGOVIA, Juan Clímaco (Reemplazo de Luis Oré Vilcatoma)	Jefe Práct. T.C.
III	
05. HUAMANÍ ANDRADE, Geovana	Jefe Práct. T.P. (18 HSM)
06. HUARACA CÁRDENAS, Osmar Héctor	Jefe Práct. T.P. (17 HSM)
07. LEÓN ARONÉS, Roxana	Jefe Práct. T.P. (18 HSM)
IV	
08. ARENAS TERREL, Jorge (Reemplazo de Reynán Cóndor Alarcón)	Prof. Aux. T.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 685 -2012-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

II

01. MOLINA PAJUELO, Giuny Kruskaya — Prof. Aux. T.C.
(Reemplazo de Betsabé Oré Chipana)
02. NAJARRO RÚA, Alfred Hernando — Prof. Aux. T.P. (16 HSM)
(Reemplazo de Teodoro Huamán Torres y Emilio Laynes Luján)

III

03. HUAMÁN TORRES, Teodoro — Prof. Aux. T.P. (18 HSM)
(Reemplazo de José Gabriel Eduardo Maurtua Alva)

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

01. PERÉZ HUARANCCA, Elva Artemia — Prof. Aux. T.C.
02. ANDÍA GUERRERO, Miguel Alejandro — Jefe Práct. T.C.

II

03. CASTILLO GAMBOA, Eugenia — Prof. Aux. T.P. (16 HSM)

III

04. PALOMINO VILCATOMA, Roger — Prof. Aux. T.C.
(Reemplazo de Rigoberto López Morales)
05. HUARANCCA MORALES, Hugo — Prof. Aux. T.C.
(Reemplazo de Yuri Bladimir Guillén Castro)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

01. HUAMÁN PALOMINO, Jesús — Prof. Aux. T.P. (19 HSM)
(Reemplazo de – Walter Lima Medina -Mario Prado Ramos)
02. PRADO RAMOS, Mario — Prof. Aux. T.P. (16 HSM)
(Reemplazo de – Hugo Arturo Palomino Bastidas -Jesús Augusto Badajoz Ramos)

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico – Sociales

01. APAICO ALATA, René Marcial — Prof. Aux. T.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 685 -2012-UNSCH-CU

02. QUISPE SULCA, Maura	Prof. Aux.	T.C.
03. ZANABRIA PANTOJA, Sinia Blanca	Prof. Aux.	T.C.
04. CAVERO PALOMINO, Yuri Igor	Prof. Aux.	T.P. (17 HSM)
05. MENDOZA PALOMINO, Ángel Enrique	Prof. Aux.	T.P. (18 HSM)
06. GARCÍA DE LA CRUZ, Roberta	Jefe Práct.	T.C.
07. GALDO VALDIVIA, Richar	Jefe Práct.	T.P. (19 HSM)
II		
08. GARCÍA TRUJILLO, Ana María (Reemplazo de Mariela Tyler Palomino Paredes)	Jefe Práct.	T.C.
09. VALENZUELA ARCE, Carlos Enrique	Jefe Práct.	T.C.
10. ROJAS ALARCÓN, Rosa del Pilar	Jefe Prác.	T.P. (16 HSM)
11. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Juan Benigno (Reemplazo de Adolfo Carlo Dominguez Jaime)	Prof. Aux.	T.C.
IV		
12. REQUIS QUINTANILLA, Liz Rebeca (Reemplazo de - Yulisa Alina Molina Gómez -Richard Edgar Guardia Yupanqui)	Jefe Práct.	T.P. (16 HSM)
13. MALDONADO VALENZUELA, Mario (Reemplazo de – Severo Loayza Huamán)	Prof. Aux.	T.C.
14. CÓRDOVA GAVILÁN, Roberto (Reemplazo de – Jorge Tobias Loli Cabana)	Prof. Aux.	T.P. (14 HSM)

- 1677 -

RECTOR

FACULTAD DE ENFERMERÍA

Departamento Académico de Enfermería

III		
01. HINOSTROZA LUYO, Josefina (Reemplazo de Erika Saavedra Silvera)	Jefe Práct.	T.P. (16 HSM)
02. CHÁVEZ HUAMANÍ, Alexander (Reemplazo de – Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros)	Prof. Aux.	T.P. (14 HSM)
03. YAURI GÜERE, Eva Estela (en reemplazo de Neila Tutaya Dávila – Nelva Paredes Torres)	Jefe Práct.	T.P. (18 HSM)

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

01. YUCRA HUYHUA, Wilson Alejandro (Reemplazo de Gladys Marcionilla Cruz Yupanqui)	Prof. Aux.	T.C.
II		
02. ALDANA YARLEQUÉ, Cristhian Nicolás (Reemplazo de Virgilio Luque Rivera)	Prof. Aux.	T.C.
03. SUÁREZ AZPUR, Fredy Rafael (Reemplazo de Félix Raúl Achalma Parlona)	Jefe Práct.	T.C.
04. BAUTISTA FLORES, Víctor Ángel (Reemplazo de Adrián Allauca Paucar)	Prof. Aux.	T.C.
III		
05. JUAREZ PULACHE, José Carlos (Reemplazo de – Edwin Youll Bautista Arroyo - María Violeta Membrillo Sánchez)	Prof. Aux.	T.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 685 -2012-UNSCH-CU

06. BAUTISTA PIZARRO, Wilber — Jefe Práct. T.C.
(Reemplazo de Yuri Maldonado Villanueva)

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

II

01. MENDOZA AGUADO, Heraclio — Prof. Asoc. D.E.
(Reemplazo de Jesús Egas Sáez)

III

02. HUAUYA PABLO, Percy Segundo — Prof. Aux. T.P. (18 HSM)
(Reemplazo de Héctor Martínez Ayala)

FACULTAD DE OBSTETRICIA

Departamento Académico de Obstetricia

01. VIVANCO GARFIAS, Bacilia — Jefe Práct. T.P. (16 HSM)
(Reemplazo de María Jesús Quispe Huamán)

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato de la A.S. MARÍA LUZ MONTES DE OCA ALCARRAZ, como Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial (20 HSM), adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2012, sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 — Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 — Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00012 70136 — Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 685 -2012-UNSCH-CU

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido personal docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CRISTOBALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods